

RESOLUCIÓN ACTA NÚMERO 009 – SO-GADPRM-2026
REFORMA AL PRESUPUESTO Nro. 006-2026

Sr. Edison Ibelio Armijos Ordoñez
PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL GASTO CORRIENTE

Que, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados forman parte del sector público;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, facultándolos para administrar sus recursos conforme a la ley;

Que, el artículo 8 del COOTAD otorga a los gobiernos parroquiales rurales la facultad normativa para dictar resoluciones y actos administrativos dentro de su ámbito de competencias;

Que, el artículo 67 literal d) del COOTAD establece como atribución de la Junta Parroquial Rural aprobar, a pedido de su presidente, los traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, en sesión ordinaria sostenida el 12 de mayo del 2026, el GAD Parroquial Rural de Manú, realizo en su numeral 7 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESENTADA EN EL CANAL DE RIEGO UDUZHE NRO. 01.

Mediante Secretaria-Tesorería se indica que se ha revisado el presupuesto 2026, que consta con el PROYECTO: 8 y que dispones de la partida 73.06.06 de Honorarios por Contrato Civiles de Servicios del cual se han cancelado \$800,00 por la Alineación del PDyOT y que mantiene un saldo disponible de \$3200,00

PROYECTO: 8		PARTICIPATIVO: APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO	
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.14	Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca y Casa	6400,00	
73.15.12	Semovientes	2420,00	
84.01.03	Mobiliario (implemento y mobiliarios)	1000,00	
73.05.04	Maquinarias y Equipos (alquilar de maquinaria)	1640,00	
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios	840,00	
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4000,00	
TOTAL			16300,00

Que, el señor presidente indico al pleno para que se determine apoyar mediante convenio con la prefectura de Loja con la compra de 60mt. de tubería para el apoyo económico productivos del Canal de Riego Uduzhe Nro. 01, que con tres votos a favor y una abstención se determinan trasladar el recurso de la siguiente forma:

ACCIÓN	CODIGO	DENOMINACION	MOTO ASIGNADO	DISMINUIR	INCREMENTAR	NUEVO SALDO
Recorte	73.06.06	Honorarios por Contrato Civiles de Servicios	\$ 4000.00	-3000.00	-	1000.00
Aumento	73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	\$ 800.00	-	3000.00	3800.00



		Navegación, Contra Incendios y Placas				
--	--	--	--	--	--	--

Que, el traslado de partidas se da en el mismo PROYECTO: 8, no afecta a ningún otro proyecto de inversión, tampoco afecta al monto total del presupuesto participativo destinado para el período fiscal 2026;

En uso de las atribuciones legales y administrativas que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD,

RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar el traspaso presupuestario en el gasto inversión, por un monto de USD 300,00 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de América), desde la siguiente partida presupuestaria:

ACCIÓN	CODIGO	DENOMINACION	MOTO ASIGNADO	DISMINUIR	INCREMENTAR	NUEVO SALDO
<i>Recorte</i>	73.06.06	<i>Honorarios por Contrato Civiles de Servicios</i>	\$ 4000.00	-3000.00	-	1000.00
<i>Aumento</i>	73.08.11	<i>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</i>	\$ 800.00	-	3000.00	3800.00

SEGUNDO. - Encargar a la Secretaría–Tesorería del GAD Parroquial Rural de Manú la ejecución, registro y control del traspaso presupuestario aprobado, así como la actualización correspondiente en el sistema financiero institucional.

TERCERO. - La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su posterior conocimiento por parte del GAD Parroquial Rural.

Dado y firmado en la parroquia Manú, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

Sr. Ibelio Armijos Ordoñez
**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MANÚ**